

ORDENANZA N° 2270/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: RATIFICASE el Convenio de Permuta suscripto entre esta Municipalidad y los Sres. AMICA ADRIANA NOEMI DNI N° 6.542.939, SOLANA EDUARDO DANTE DNI N° 25.537.426 por derecho propio y en nombre y representación de SOLANA FLAVIA NOEMI DNI N° 24.431.936, cuyo texto se agrega a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 27 días del mes de mayo de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 049/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2270/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010.-

Capilla del Monte, 28 de mayo de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.